DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 4050
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 95302

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS					SOLICITANTE
COE:	23	MOVIL:	23		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	04 de diciembre de 2008	HORA:	10:00 am		

DIRECCIÓN:	Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur	ÁREA DIRECTA:			72 m²		
BARRIO:	Casa Loma Segundo Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0146CYOM	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 5850		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Casa Loma Segundo Sector fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1206 del día 28 de diciembre de 2006 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3965 de 2004. De acuerdo con los resultados de dicho concepto técnico, el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, corresponde al Lote 6 de la Manzana E, es descrito como de amenaza alta por procesos de remoción en masa y no se le define nivel de riesgo por ser un predio no construido a la fecha de emisión del concepto técnico en comento.

Teniendo en cuenta lo anterior en el Concepto Técnico CT-3965 se concluyó que el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, Lote 6 de la Manzana E, presentaba afectación por amenaza alta debida a fenómenos de remoción en masa, por lo que en el mismo se deberían efectuar obras de confinamiento y drenaje de los cortes efectuados en la ladera durante la adecuación del terreno para construcción.

Posteriormente la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4330 de 2006, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del Desarrollo Casa Loma Segundo Sector y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. De esta manera, en el Concepto Técnico de Riesgo CT-4330 de 2006 el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, corresponde al Lote 6 de la Manzana E y es descrito como de amenaza alta por procesos de remoción en masa y no se le define nivel de riesgo por ser un predio no construido a la fecha de emisión del concepto técnico en comento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Concepto Técnico CT-4330 de 2006 se recomienda No urbanizar el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, Lote 6 de la Manzana E y destinar el mismo como suelo de protección por riesgo. Adicionalmente y en lo posible, adecuar la zona por parte de las entidades competentes, mediante la implementación de obras para evitar un deterioro progresivo de las condiciones de estabilidad del sector.

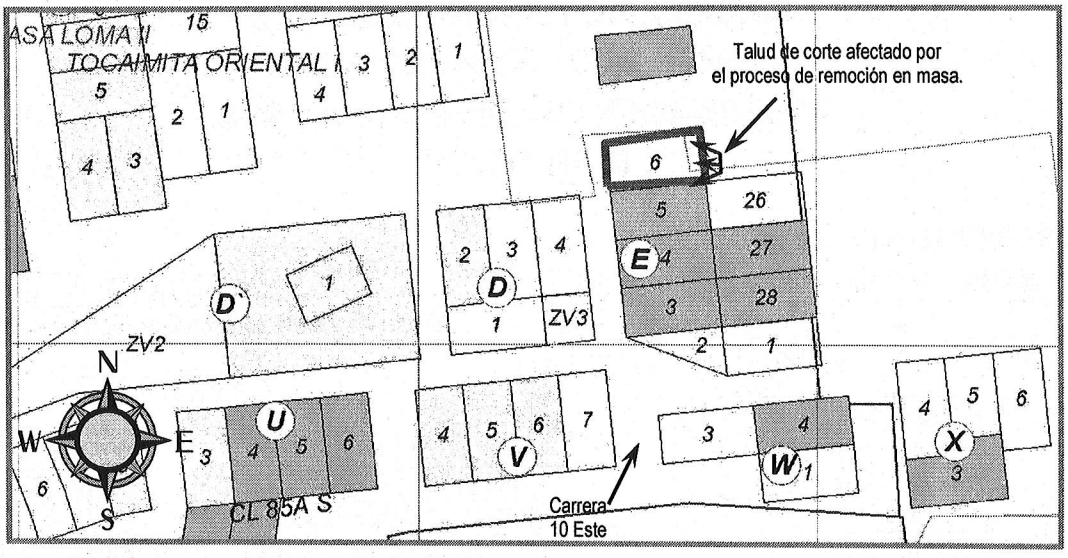


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, Barrio Casa Loma Segundo Sector de la Localidad de Usme.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento, el cual comprometió un volumen de material cercano a los 2 m³, provenientes de un talud de corte entre predios privados; talud de corte de aproximadamente 1.8 metros de altura, de tendencia vertical y longitud cercana a los 6 metros, a lo largo de la cual no se observaron sistemas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. Adicionalmente y según la inspección visual del talud de corte antes descrito, el mismo posiblemente ha sido realizado para la adecuación del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur.

El material desprendió del talud de corte se depositó en su parte baja generando empujes y deformaciones sobre los muros de cerramiento del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, la cual es una construcción de un (1) nivel en material de recuperación con cubierta en teja de zinc y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Adicionalmente y según la inspección visual y la evaluación cualitativa de los daños identificados en la vivienda, los mismos no comprometen la estabilidad estructural ni la habitabilidad de la totalidad de la vivienda, pero hacen necesario mantener restricción de uso de una habitación ubicada en el costado oriental del predio. Por otra parte, en la parte alta del talud de corte y al costado oriental del mismo, se localiza un predio no construido sin nomenclatura, el cual al momento de la visita técnica es ocupado por gramíneas nativas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afectó el talud de corte entre predios privados, esta la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el mismo y las fuetes lluvias que han cobijado el sector. Por otra parte entre las posibles causas por las cuales se presentaron las deformaciones en los muros de cerramiento del costado oriental de la vivienda evaluada, están sus deficiencias constructivas y la falta de una zona de amortiguamiento libre en la parte baja del talud de corte, donde pueda depositarse el material que eventualmente se desprenda del mismo.

Dado el estado actual del talud de corte existente entre los predios evaluados, de no implementarse en el mismo las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, deducidas de los estudios técnicos pertinentes que deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, es posible que el talud de corte en comento se vea nuevamente afectado por procesos de remoción en masa de carácter local y/o por un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el mismo, lo cual podría comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

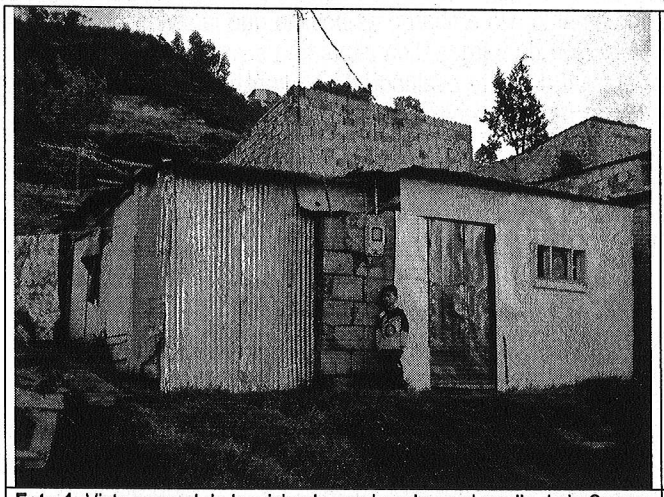


Foto 1. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur.

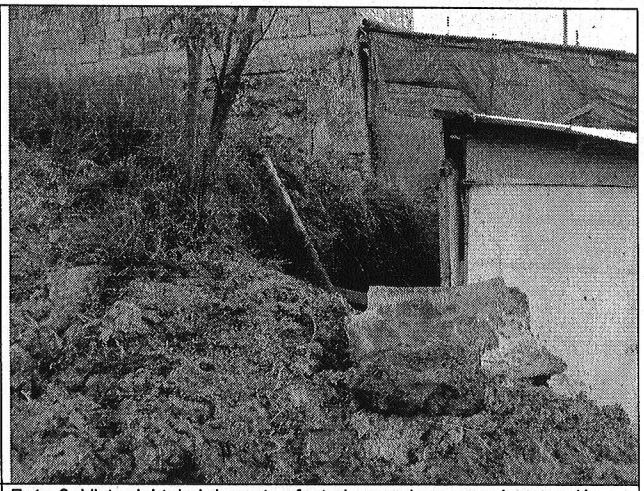


Foto 2. Vista del talud de corte afectado por el proceso de remoción en masa.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Robinsón Vargas Arias	Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur	7685844	4	2	2	Deformaciones en los muros de cerramiento del costado oriental de la vivienda.
2	----------	Predio contiguo y ubicado al costado oriental del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur	----------	-	-	-	Sin daños en estructura alguna, ya que al momento de la visita técnica el predio no esta construido.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos adicionales de material en el talud de corte existente entre los predios evaluados, así como posible compromiso de la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur.

8. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, la vivienda emplazada en el mismo, el talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda en comento y el terreno aledaño al mismo.
- Solicitud a los responsables del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, de mantener restricción de uso del costado oriental del predio, donde se ubica una habitación. Solicitud desarrollada mediante Acta No. 002960 del día 4 de diciembre de 2008.

9. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, correspondiente al lote 6 de la manzana E según la nomenclatura asumida por el Concepto Técnico CT-4330, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte posiblemente realizado durante la labores de adecuación de predio en mención, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda en comento; sin embargo es posible que la vivienda evaluada, presente compromiso en su estabilidad estructural ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo o por procesos de remoción en masa de carácter local que pudieren afectar el talud de corte evaluado de no implementarse en el mismo las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

2. Mantener vigentes las recomendaciones del Concepto Técnico CT-4330 de 2006 en lo referente a:

✓ No urbanizar el Lote 6 de la Manzana E y destinar mismo como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva.

✓ Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se de cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística

3 Se informa a los responsables del predio de la Carrera 10 Este # 84C – 58 Sur, que según la información que reposa en la DPAE, el predio en mención corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable. De esta manera, la Alcaldía Local de Usme debe adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia.

Por lo anterior se sugiere al Señor Robinsón Vargas Arias dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	15202-120660 BYC

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co